



ACUERDO No. CSJANTA25-134

7 de julio de 2025

“Por medio del cual se aclara el Acuerdo CSJANTA25-131 del 04 de julio de 2025 “Por el cual se autoriza el trabajo remoto en uso de las tecnologías de la información para los Despachos Judiciales 001, 004, 010, 014, 007, 008, 011, 017, 005, 009, 012, y 013 del Tribunal Contencioso Administrativo.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Acuerdo 433 de 1999, Artículo 101 de la Ley 270, el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, el Acuerdo No. PCSJA22-11972 de 2022 del 30 de junio de 2022, la Ley 2213 de 2022 y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Acuerdo CSJANTA25-131 del 04 de julio de 2025, este Consejo Seccional dispuso en su artículo primero: *“ARTÍCULO 1º. Autorizar el trabajo remoto en uso de las tecnologías de la información durante los días lunes 07 de julio y viernes 18 de julio de 2025, para los Despachos 001, 004, 005, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014 y 017, del Tribunal Contencioso Administrativo, ubicados en los pisos 15, 16 y 17 de la Calle 41 # 52-28 Edificio Edatel, según lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.”*
2. Revisado el contenido del citado acto administrativo, ha podido advertirse que la Dirección seccional en los oficios DESAJMEO25-2770 (26-06-2025) y DESAJMEO25-2873 (04-07-2025); solicitó la autorización de trabajo remoto para el periodo comprendido entre el lunes 07 de julio hasta el viernes 18 de julio de 2025, fechas aprobadas por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia en sesión ordinaria 26 del 03 de julio que tuvo continuidad el 04 de julio de 2025.
3. El acto administrativo emitido con número CSJANTA25-131 del 04 de julio de 2025, hace referencia a la autorización durante los días lunes 07 de julio y viernes 18 de julio de 2025, haciéndose necesario aclarar el citado Acuerdo, en el sentido de indicar que el periodo autorizado comprende desde el lunes 07 de julio hasta el viernes 18 de julio de 2025.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el artículo 1º del Acuerdo CSJANTA25-131 del 04 de julio de 2025, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1º. Autorizar el trabajo remoto en uso de las tecnologías de la información durante el periodo comprendido entre el lunes 07 de julio hasta el viernes 18 de julio de 2025, para los Despachos, del Tribunal Contencioso Administrativo, que se relacionan a continuación, ubicados en la Calle 41 # 52-28 Edificio Edatel, según lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

Piso	Despacho	Magistrado (a)
15	Despacho 001	ALVARO CRUZ RIAÑO
15	Despacho 004	MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA
15	Despacho 010	GONZALO JAVIER ZAMBRANO VELANDIA
15	Despacho 014	JORGE LEON ARANGO FRANCO

Piso	Despacho	Magistrado (a)
16	Despacho 007	JAIVER CAMARGO ARTEAGA
16	Despacho 008	BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
16	Despacho 011	CARLOS ENRIQUE PINZON MUÑOZ
16	Despacho 017	MARTHA CECILIA MADRID ROLDAN

Piso	Despacho	Magistrado (a)
17	Despacho 005	JOHN JAIRO ALZATE LOPEZ
17	Despacho 009	VERONICA GUTIERREZ TOBON
17	Despacho 012	SUSANA NELLY ACOSTA PRADA
17	Despacho 013	LILIANA PATRICIA NAVARRO GIRALDO

ARTÍCULO SEGUNDO: – Los demás artículos del Acuerdo CSJANTA25-131 del 04 de julio de 2025, quedan incólumes, debiendo remitir copia del presente Acuerdo a los despachos Judiciales objeto de la decisión, al Tribunal Contencioso Administrativo, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, para los fines pertinentes y, entérese al Superior del uso de la delegación aquí establecida.

Dado en Medellín, a los siete (07) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

CMRV